





RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000147-2024

FECHA 28/05/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

#### CONSIDERANDO

QUE EL(LA) SEÑOR(A) ELFA ELIGIA HERNANDEZ CAMPO, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO. 26983958, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO,, DEL PREDIO 44-078-01-00-00-0332-0009-0-00-00-0000 DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS , REALIZO SOLICITUD DE TRAMITE CATASTRAL RADICADA POR LA DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA IGAC CON EL NUMERO 4407800001952022, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA NO. 239 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023, DE LA NOTARIA ÚNICA DE BARRANCAS, LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA, 210-79636.

QUE DE CONFORMIDAD A LA VISITA REALIZADA EN TERRENO Y AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA MERITO PARA REALIZAR UN TRAMITE CATASTRAL DE RECTIFICACION DE AREA DE TERRENO

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ESTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES -SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA,

#### RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BARRANCAS, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000147-2024

FECHA 28/05/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01-00-00-00-0332-0009-0-00-00-0000 BJK0001NSTC	HERNANDEZ CAMPO ELFA ELIGIA C 0 13 80 210 - 79630	L	398 M2	CC 34	26983958 \$ 8,125,000.00	
	I 01-00-00-00-0332-0009-0-00-00-0000 BJK0001NSTC	HERNANDEZ CAMPO ELFA ELIGIA C 0 13 80 210 - 79630	L	442.11 M2	CC 34	26983958 \$ 3,921,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2005			
		1. DECRETO 2311/2023	\$ 3,921,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024			
		2. DECRETO 2653/2022	\$ 3,752,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023			
		3. DECRETO 1891/2021	\$ 3,597,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022			
		4. DECRETO 1820/2020	\$ 3,492,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021			
		5. DECRETO 2410/2019	\$ 3,390,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020			
		6. DECRETO 2456/2018	\$ 3,292,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019			
		7. DECRETO 2204/2017	\$ 3,196,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018			
		8. DECRETO 2207/2016	\$ 3,103,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017			
		9. DECRETO 2558/2015	\$ 3,012,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016			
		10. DECRETO 2718/2014	\$ 2,925,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015			
		11. DECRETO 3055/2013	\$ 2,840,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014			
		12. DECRETO 2783/2012	\$ 2,757,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013			
		13. DECRETO 4922/2011	\$ 2,676,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012			
		14. DECRETO 4818/2010	\$ 2,598,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011			
		15. DECRETO 4945/2009	\$ 2,522,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2010			
		16. DECRETO 4787/2008	\$ 2,450,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2009			
		17. DECRETO 4962/2007	\$ 2,333,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2008			
		18. DECRETO 4671/2006	\$ 2,243,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2007			
		19. DECRETO 4696/2005	\$ 2,157,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2006			

**ARTÍCULO 2..** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000147-2024

FECHA 28/05/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

**ARTÍCULO 3.** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

**ARTÍCULO 4.** LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 28 DE MAYO DEL 2024

Stinson Miguel Rojas Atencio  
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: CIRLIN DEL CARMEN LUNA MEZA  
REVISÓ: LUIS ELVIS SALINAS CANTILLO  
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE  
REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES